



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-024-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); c. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, con informe Nro. DCEA-INF-VI-2022-006 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Directora de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que: “(...) La Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, cuenta con (4) cuatro docentes, de los cuales se distribuyen de la siguiente manera: (1) Docente titular tiempo completo (3) Docentes ocasionales tiempo completo. Es importante señalar que el personal docente asignado a la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte en su 80% se encuentra conformado por Docentes No Titulares Ocasionales que imparten clases en la carrera, (...). Así también se informa que la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, se encuentra formada por docentes no titulares ocasionales de nivel tecnológico con títulos de Tercer Nivel, conforme el Art. 161 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; en tal razón, las terna están integradas por Docentes Titulares y Ocasionales, con títulos de III y IV Nivel; razón por la cual se solicita se analice la posibilidad de otorgar una excepción a la norma. (...). Los docentes anteriormente citados cumplen con lo establecido en el Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, así como en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. También es importante mencionar que la carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte tiene 8 docentes de los cuales 6 son de género femenino y 2 de género masculino por lo que no se puede aplicar equidad de género. (...). Es menester también señalar, que se han considerado en esta nómina, a docentes del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio y del Departamento de Seguridad y Defensa, que imparten clases en la Carrera con asignación académica de grado y tecnología, conforme a la realidad y disponibilidad de docentes asignados a la Carrera de Tecnología Superior en Logística Y transporte, puesto que el personal docente asignado en su 80% se encuentra conformado por Docentes No Titulares Ocasionales que imparten clases en la Carrera. (...)”. Recomienda, se realicen los trámites pertinentes para la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del citado Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-CTLTR-2022-0419-M de fecha 16 de diciembre de 2022, la Directora de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, realizar el trámite para la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la mencionada Carrera; a tal efecto, detalla la nómina de miembros principales y suplentes que integrarían el referido Órgano Colegiado Académico, e indica que adjunta documentación de respaldo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2022-0309-M de fecha 19 de diciembre de 2022, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Subdirector de dicha Sede, autorizar y disponer a quien corresponda, se realice el trámite para la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros principales y suplentes del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2022-1074-M de fecha 22 de diciembre de 2022, el Subdirector de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, previo la verificación documental y bajo la normativa legal vigente, para que se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0061-M de fecha 10 de enero de 2023, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por la Directora de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, de dicha Sede, tendiente a la designación de los miembros del Consejo de la referida Carrera, al que se adjunta el informe de necesidad en el cual consta la propuesta para la designación de los miembros principales y suplentes, del mencionado Órgano Colegiado Académico; solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación. A su vez, señala que: “(...) la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte,

se encuentra formada por docentes no titulares ocasionales de nivel tecnológico con títulos de Tercer Nivel, conforme el Art. 161 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; en tal razón, las ternas están integradas por Docentes Titulares y Ocasionales, con títulos de III y IV Nivel; razón por la cual se solicita se analice la posibilidad de otorgar una excepción a la norma. (...); al tiempo de señalar que, la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, e indicar que anexa la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0145-M de fecha 11 de enero de 2023, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación al requerimiento para la designación del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, Sede Latacunga; con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, designando a los miembros del Consejo de la referida Carrera. A su vez, detalla la propuesta presentada para la integración del mencionado Órgano Colegiado Académico, precisando que: "(...) la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, se encuentra formada por docentes no titulares ocasionales de nivel tecnológico con títulos de Tercer Nivel, conforme el Art. 161 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; en tal razón, las ternas están integradas por Docentes Titulares y Ocasionales, con títulos de III y IV Nivel; razón por la cual se solicita se analice la posibilidad de otorgar una excepción a la norma. (...); al tiempo de indicar que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0081-M de fecha 16 de enero de 2023, el Vicerrector Académico General Subrogante, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que anexa, y considerando los justificativos señalados en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Amores Endara Fanny Katherine, Magíster (Primer Miembro), Lcdo. Muñoz Atiaga Diego Rafael, Dipl. (Segundo Miembro), Lcda. Mena Garzón Narcisa de Jesús, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Torres Espín Enma Mariely (Cuarto Miembro), Srta. Yépez Chicaiza Dayanara Polette (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Dra. Quispe Otacoma Ana Lucia, Doctora (Primer Miembro), Ing. Malave Drouet Sara Jeaneth (Segundo Miembro), Ing. Olovacha Toapanta Wilson Santiago, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Kure Mejía Yadira Verónica (Cuarto Miembro), Srta. Naranjo Zambrano Jadyra Lisbeth (Estudiante-Miembro). De otra parte, precisa que, adjunta la documentación habilitante correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 27 de enero de 2025, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, Sede Latacunga; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Amores Endara Fanny Katherine, Magíster
Lcdo. Muñoz Atiaga Diego Rafael, Dipl.
Lcda. Mena Garzón Narcisa de Jesús, Magíster
Ing. Torres Espín Enma Mariely

(Primer Miembro)
(Segundo Miembro)
(Tercer Miembro)
(Cuarto Miembro)

Srta. Yépez Chicaiza Dayanara Polette

(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Dra. Quispe Otacoma Ana Lucia, Doctora

(Primer Miembro)

Ing. Malave Drouet Sara Jeaneth

(Segundo Miembro)

Ing. Olovacha Toapanta Wilson Santiago, Magíster

(Tercer Miembro)

Ing. Kure Mejía Yadira Verónica

(Cuarto Miembro)

Srta. Naranjo Zambrano Jadyra Lisbeth

(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-161-ESPE-a-1, de fecha 24 de julio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

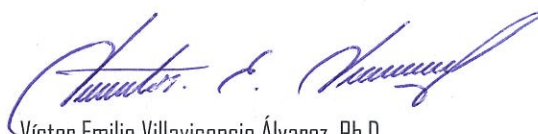
Art. 4.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; Directora de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/DRG/JCOC

